



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

**Radicado No.** : 81001 3333 002 2014 00339 00  
**Demandante** : Rodrigo Rivera y otros  
**Demandado** : Nación- Ministerio de Salud- Comparta E.P.S- Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca  
**Medio de control** : Reparación Directa (Art. 140 del C.P.A.yC.A.)

En el proceso de la referencia se programó audiencia de pruebas para el día 16 de agosto de 2016, a las 8:40 AM, no obstante advierte el Despacho que no se ha corrido traslado a COMPARTA E.P.S-S respecto del escrito de la Sociedad Colombiana de Oftalmología. Así mismo Secretaría no ha librado Despacho Comisorio a los Juzgados Administrativos de Bucaramanga (reparto) para la práctica del testimonio de Edgar Fernández Acuña.

En consecuencia, se hizo necesario aplazar la diligencia, circunstancia que fue oportunamente comunicada a las partes a través de la Secretaría del Juzgado (fls. 365-366 envés). Mediante esta providencia se fijará nueva fecha para la audiencia de pruebas, se reiterará el requerimiento a la Secretaría del Juzgado para que corra el traslado a Comparta E.P.S respecto del dictamen pericial, y que envíe el despacho comisorio a los Juzgados Administrativos de Bucaramanga (reparto).

En consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** como nueva fecha y hora para la audiencia de pruebas en referencia el día viernes once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 PM).

**SEGUNDO: ORDENAR** a Secretaría que de manera inmediata dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto de pruebas proferido en la audiencia del 29 de enero de 2016.

**TERCERO: ORDENAR** a Secretaría enviar inmediatamente el despacho comisorio librado con destino a los Juzgados Administrativos de Bucaramanga (reparto), advirtiendo que la diligencia testimonial de Edgar Fernández Acuña deberá ser practicada de manera oportuna para que se haya devuelto el despacho comisorio auxiliado antes del 11 de noviembre de 2016, fecha de audiencia de pruebas.

**CUARTO: ORDENAR** que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Jueza